



Anexo 2_ Acta 1

ACTA No.	01	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	2:15 pm
			06	07	2023		

OBJETIVO DE LA REUNION:	ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPIOS EN TEMAS DE MUJER Y GÉNERO
LUGAR:	DIRECCION DE DERECHOS DE LA MUJER- Virtual
REDACTADA POR:	Natalia Carolina Galeano Ortiz – Psicóloga de apoyo Contratista secretaria de la mujer.

ASISTENTES	
NOMBRE	INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE
Dra. Paula Alejandra Góngora Saavedra	Directora Derechos de la mujer
María Edith Monroy Urueña	Secretaria desarrollo Social – Mariquita
Linda Katherine Suarez Quimbayo	Purificación Enlace de Mujeres Secretaria Desarrollo Social-Oficina de la Mujer
María Camila Santofimio Cárdenas	Enlace mujer Secretaria de gestión y desarrollo social enlace mujer – Coyaima
Rubén Darío Ramírez Reyes	Enlace de Juventud y Mujer Enlace de juventud y Mujer – piedras
Olga Piedad Pérez Quintero	psicóloga enlace oficina mujer, equidad y género oficina de desarrollo social y comunitario – Alvarado Tolima
Aura Liliana Castilla Roza	Enlace Municipal Mujer y Equidad de Géneros Tolima – Líbano Tolima
Nohora Cristina De Los Ríos Bedoya	Secretaria de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social- Fresno Tolima



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



Niní Tatiana serna García	Contratista, enlace mujer equidad y género secretaria de desarrollo – Carmen de Apicalà
Juan Carlos Vidal cortes	Enlace municipal Enlace juancarlosvidalcortes - Rovira
Mayerly Martínez Montilla	Enlace mujer y genero Alcaldia Enlace mujer - Rioblanco-tolima
luisa Fernanda córdoba duarte	enlace juventud juventud - alpujarra
Daniela Ramírez Barrero	psicóloga secretaria de la mujer – Ibagué
María Aracely Rojas Prada	Secretaría desarrollo social Alcaldía - coello
Yeni Paola Ruiz Ramírez	Enlace de la Mujer Municipal secretaria de Gobierno – Villa hermosa Tolima
Juanita torres	Psicóloga Secretaria de la mujer - dirección de derechos de la mujer – Ibagué
Yehime Johanna López	Psicóloga Secretaria de Gobierno equidad discapacidad - armero
María del Carmen Contreras Simanca	Secretaria General y de Gobierno Secretaría de Gobierno secretaria general- ortega-Tolima
Angélica Maria Villarreal Penagos	Enlace Municipal de la Mujer Secretaria General y de Gobierno programa sociales- alpujarra-Tolima.
Diana Carolina Acosta Sánchez	Comisaria de Familia Secretaria General y de Gobierno comisaria de familia- herveo-tolima.
Jaime Andrés Martin González	Judicante Casa de la mujer tolimense . Ibagué
Marol Ximena barrero espinosa	Enlace mujer Gobierno – San Luis – Tolima
Luisa Fernanda Mora Marulanda	Secretaria de la Mujer Departamental - Ibagué
Angie Vanessa Cruz Bernal	Secretaria ejecutiva Despacho Sec - gobierno- cunday-tolima.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



Salma yurani hurtado Tovar	Psicóloga Secretaria de la Mujer – Ibagué
Luis Carlos Vargas barrios	Contratista Dirección de derechos . Ibagué
Natalia carolina Galeano Ortiz	Psicóloga Secretaria de la mujer – Ibagué
Carmen Liliana Russi	psicóloga enlace poblacional – Roncesvalles
Nathalia Buritica Izquierdo	Desarrollo social – Herveo Tolima
Camila Andrea Sánchez Sánchez	Trabajadora Social Secretaria de Gobierno y General – Espinal Tolima
Omar Murillo Sánchez	Apoyo a la gestión a la mesa de la mujer Secretaria de gobierno y general - Espinal
Carolina Palacio González	Enlace Unidad de Desarrollo Social y Comunitario – Amabalema
Julieth Yadira valencia Aldana	Enlace para la mujer, Equidad de género y diversidad sexual Casa social de la mujer . Planadas Tolima
Diana Maricela Cabezas Martínez	Profesional contratista de Apoyo de la Mesa Participación Municipal Mujer Secretaria de Bienestar Desarrollo Económico y Social discapacidad alcaldía del guamo
José Carlos Zuluaga Roncancio	Enlace de la mujer secretaria de salud – Palo cabildo.
Eda María Martínez	Coordinadora oficina de la mujer Alcaldía Municipal- Natagaima
Fernanda Cuervo	Profesional de apoyo de salud pública- falan
Yenny Maritza Guzmán Diaz	Enlace de mujer secretaria de gobierno – casabianca
Jennifer Herrera	Enlace de mujer secretaria de desarrollo social-Ataco
Julieth Alejandra Lozada	Enlace de Inclusión Social Poblacional- Lérida
Daniela Osorio Hernández	Psicóloga secretaria de desarrollo social- valle de san juan.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



Jennifer Herrera	Enlace Mujer Secretaria de desarrollo Social Ataco.
Edith Rosas	Secretaria de Salud enlace Mujer Dolores.
Rubén Darío Ramírez Reyes	Enlace secretaria de la mujer de piedras
Suhey Jomariy Ceballos	Enlace santa Isabel tolima
Celia Campos Rivera	Enlace chaparral Tolima
Nini yohana Soto Perdomo	Enlace suarez Tolima
Auta Maria Enciso Gomez	Enlace Flandes Tolima
Jose Carlos Zuluaga Roncancio	Enlace Palo cabildo
Leidy Daniela Rodriguez Diaz	Enlace Venadillo Tolima
Wilder Francisco Diaz Vaina	Enlace Icononzo Tolima
yudi Rojas	Enlace Ibague Tolima
Angelica Triana Oviedo	Enlace San antonio Tolima
Nidia leila Chamorro Guzman	Enlace Villarica Tolima
Yuli Fernanda Calderon	Enlace Coello Tolima
Luisa Gil	Enlace Melgar Tolima
ORDEN DEL DÍA:	
• Saludo. • Recibimiento de los municipios convocados. • Presentación del Equipo de la Gobernación. • Desarrollo de la Asistencia Técnica: • Intervención Dra. Jesica Quesada – psicóloga	



- Intervención Dra. Paula Alejandra Góngora Saavedra - Directora Derechos de la mujer
- Intervención Dr. Luis Carlos Vargas Barrios, Abogado.
- Asistencia Técnica de Municipios en temas de Mujer y Genero.
- Intervención de los municipios: espacio para proposiciones y para resolver preguntas de los asistentes
- Conclusiones, Compromisos y cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- SALUDO.

La reunión da inicio con la intervención la Dra. Paula Góngora Directora de los Derechos de la mujer quien realiza la presentación de su equipo psicojurídico quienes serán los encargados de brindar información de los temas a capacitar, los encargados de la explicación de los ejes temáticos son: Jesica Quesada Psicóloga contratista de la SDMUJER y Luis Carlos Vargas Abogad contratista de la SDMUJER quienes hacen parte de la dirección de Derechos de la Mujer.

- Se inicia el llamado al municipio convocado, cumpliendo con la asistencia y el compromiso de los asistentes para el desarrollo de la presente asistencia técnica.
- Se presenta el equipo expositor.
- Desarrollo de la asistencia técnica:

Se da apertura al desarrollo de la asistencia técnica con el saludo de la Dra. Paula Góngora Directora de derechos de la mujer, donde menciona los procesos adelantados desde la secretaría encaminados a una atención integral que vele por los derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia intrafamiliar y hace énfasis en el trabajo articulado que deben tener las diversas entidades para prestar una atención integral. Asimismo, invita a trabajar de manera activa en equipo, reiterando que el equipo de profesionales de la Secretaría se encuentra dispuestos para brindar asesoría al Consejo comunitario de Mujeres para la promoción y prevención de los Derechos de la Mujer y al comité de prevención de violencia basada en género.

Posteriormente interviene la Dra. Jesica Quesada - Psicóloga quién hace la explicación en la asistencia técnica, en lo correspondiente al desarrollo del Marco Normativo.

ASISTENCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL



LEY 1257 DEL 2008: La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

VIOLENCIA DE GÉNERO: Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (LEY 1257)

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer

DERECHOS DE LA MUJER :

- Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad.



2. Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia.

Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.

3. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes

4. Dar su consentimiento informado para los exámenes medico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia.

5. Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.

6. Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia.

CONFORMACIÓN CONSEJO COMUNITARIO DE MUJERES:

Los Consejos Comunitarios de Mujeres surgieron entre el año 2003 y 2005 en el marco de la política “Mujeres constructoras de Paz y Desarrollo”. Para esa época se crearon cerca de 300 Consejos Comunitarios de Mujeres. Su fundamento legal se encuentra en los artículos 40,43, 103, 209 y 205 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 51 de 1981 que aprueba la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Ley 134 de 1994 que establece los mecanismos de participación ciudadana en Colombia; la Ley 489 de 1998 que plantea las normas para la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional; y finalmente la Ley 823 del 2003 que dicta las normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

En este orden de ideas, los Consejos Comunitarios de Mujeres cumplen las siguientes funciones: proponer acciones y estrategias que fortalezcan la implementación de la política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo en Regiones y Localidades; Ejercer vigilancia y control social a la política para las mujeres; Impulsar la adhesión al Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y hombres en Colombia; Conformar las Comisiones de trabajo para impulsar la estrategia de transversalidad de Género en el



Departamento o Municipio; Liderar los Planes, Políticas, Programas, proyectos pertinentes con el tema de mujer en los Departamentos y Municipios de Colombia.

Realiza un intervención aclaratoria la Dra. Paula Góngora Directora de los Derechos de la mujer, sobre la 1257 de Ley 2008, considerando que en el ordenamiento colombiano está reconocido el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia derivado de la Convención de Belémdo Pará y de la ley 1257 de 2008 y que han transcurrido tres años desde la entrada en vigencia de esta norma, la mesa de seguimiento a la implementación de la ley 1257 de la sociedad civil, denominada actualmente como Mesa por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, presenta un compromiso de su cumplimiento.

Continúa con la Asistencia Técnica el Dr. Luis Carlos Vargas Barrios, Abogado realizando la explicación sobre:

MESA DE ERRADICACIÓN DE VIOLENCIAS

En cuanto a la mesa de erradicación y prevención de violencias se mencionó que son espacios para la toma de decisiones institucionales para anudar esfuerzos en la articulación, coordinación y cooperación entre entidades. Por lo tanto, tiene como fin lograr la atención integral, diferenciada, accesible y dar calidad a las mujeres víctimas de violencia.

Cabe mencionar que estas mesas se crean a partir de las directrices de la Ley 1257 de 2008, artículo 35 y su funcionamiento está regulado por el Decreto 164 de 2010.

Asimismo, se mencionó que la mesa de erradicación de violencias debe cumplir con las siguientes funciones:

- Unificar, formular, revisar y hacer seguimiento a los indicadores de violencia contra la mujer.
- Establecer lineamientos y recomendaciones para la realización de campañas de sensibilización y capacitación, llevadas a cabo por las instituciones competentes.
- Elaborar y mantener actualizado un inventario de la oferta de servicios institucionales existentes a nivel local, regional y nacional que apoyen la ruta de atención de la mujer víctima de violencias.
- Actuar en constante coordinación con la mesa departamental para erradicar las violencias contra las mujeres.
- Proponer un sistema de registro unificado de casos de violencia contra las mujeres en coordinación con la mesa dptal, para erradicar las violencias contra las mujeres
- Diseñar el Plan de acción anual que permita evaluar la efectividad y el impacto de las estrategias que se tomen desde la mesa.
- Dictar su reglamento interno.



POLÍTICA PÚBLICA

Donde se ratificó la importancia de fortalecer la política pública debido a que ella es el reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales.

Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía.

De esta manera, se buscó que se fortalezcan los objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos, e incluso el propio gobierno, consideren prioritarios.

Continúa con la intervención la Dra. Jesica Quesada - Psicóloga con el tema de:

TEMAS A TRATAR CON LAS MUJERES:

EMPODERAMIENTO FEMENINO: Es el proceso que permite el incremento de la participación de las mujeres en todos los aspectos de su vida personal y social.

Permite intervenir plenamente y en igualdad en todos los ámbitos de su sociedad, incluyendo la toma de decisiones y el acceso al poder.

Es importante que se fortalezca la autoestima en las mujeres ya que esto ayuda a mejorar la valoración emocional que hacemos sobre nosotros y así mismo poder entender aquellas conductas que dañan tanto física, psicológica y emocionalmente.

- INTERVENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS. espacio para proposiciones y para resolver preguntas de los asistentes; a continuación, se describen las intervenciones del municipio:
- Carmen Liliana Ruiz – enlace Roncesvalles Tolima, donde realiza una pregunta, sobre la actualización de las rutas de atención y si la ordenanza es departamental o nacional, dándole su aporte explicativo para su desarrollo, manejo local y seguimiento por medio de una guía, que es mecanismo articulador de niñas, niños, adolescentes y mujer.



- Casabianca Tolima, realiza una pregunta sobre el mecanismo de seguimiento y control de casos, cuando la víctima se niega en tomar la ruta local y es remitida a la ruta departamental, y los entes de control como la policía no tiene el conocimiento del procedimiento de la ruta, hay que documentar e informar a los entes locales para su asistencia y seguimiento.
- Planadas Tolima, presenta inconveniente por casos que son tomados por fiscalía y comisaria y no comparten información con los enlaces, reportando solamente informes estadísticos de manejo de violencia sexual, mas no de género, no es permitido datos a los enlaces para su seguimiento.
- Líbano Tolima , realiza su intervención preguntando sobre la prevención de violencia contra la mujer, dando a conocer que la comisaria de familia no participa en la mesa técnica, también expresa sobre el consejo consultivo de prevención de violencia de niños y niñas adolescentes que está a cargo de la psicóloga de salud pública, se corrige a la funcionaria el nombre como comité articulador, presenta la desinformación de las entidades locales sobre el abordaje a las víctimas de la rutas de atención. Se programa visita del equipo técnico de la secretaria de la mujer.
- CONCLUSIONES, COMPROMISOS Y CIERRE.

Se cumplen los objetivos propuestos de sensibilizar y capacitar a los funcionarios de los municipios sobre la ASISTENCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL de los temas antes mencionados en la reunión, esto con el fin de da cumplimiento a la agenda participativa y así lograr capacitar a los municipios en sus funciones como enlaces de Violencia de género.

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO
Los asistentes se comprometen a continuar el proceso de construcción del consejo comunitario de mujeres, mesa de erradicación y prevención de violencia, ruta de atención, implementación del marco normativo; LEY 1257 / 2008; LEY	SDMUJER: Equipo dirección de derechos de la Mujer.	Semanal



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho



1542 / 2012; LEY 1959 / 2019; DECRETO 1710 / 2020 y demás leyes socializadas. Identificar y reportar las necesidades, dificultades de los municipios y notificar a la SDMUJER por los medios de comunicación socializados; con el objetivo de poder realizar un cronograma y agendamiento de lo requerido. Adoptar las campañas departamentales de la SDMUJER en los municipios para así lograr un mejor desarrollo de atención el enfoque diferencial para la población.		
--	--	--





Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER
Despacho

